

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS BACTERIOSTÁTICOS PARA LOS INODOROS EN LOS CENTROS DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE.

Cláusula primera: Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es el servicio de instalación y mantenimiento de aparatos bacteriostático en los inodoros de los distintos centros del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, que se enumeran a continuación, con sujeción al presente pliego:

- Parque de Bomberos de Santa Cruz, sito en C/ Tomé Cano nº 9, Santa Cruz de Tenerife.
- Parque de Bomberos de La Orotava, sito en La Carretera General La Vizcaína, La Orotava.
- Parque de Bomberos de San Miguel, sito en La Carretera General, Polígono Las Chafiras.
- Parque de Bomberos de La Laguna, sito en La Autopista del Norte, s/n (San Benito).
- Parque de Bomberos de Icod de los Vinos, sito en la Avenida Los Chincanayros, s/n, Icod de los Vinos.
- Sede Administrativa del Consorcio, sito en la Avenida Francisco La Roche nº 11, entreplanta, S/C de Tenerife.

Cláusula segunda: Características técnicas del servicio.

2.1. El servicio incluye la instalación, el mantenimiento y la gestión de 48 aparatos de bacteriostáticos, que incluirán el producto para sus correspondientes cargas. Los aparatos a instalar en los diferentes centros de esta Administración, se relacionan a continuación:

1.	Parque de Bomberos de S.C. de Tenerife:	15
2.	Parque de Bomberos de La Orotava:	8
3.	Parque de Bomberos de San Miguel:	5
4.	Parque de Bomberos de Icod:	7
5.	Parque de Bomberos de La Laguna:	11
6.	Sede Administrativa del Consorcio:	2

2.2. El servicio implicará las siguientes funciones:

- a) Instalación de los aparatos en cada centro.
- b) Reparación o sustitución en caso de averías.
- c) Sustitución de pilas.
- d) Reposición cuando se necesite de cargas, o en todo caso, en un plazo no superior a 60 días.
- e) Gestión y supervisión periódica del correcto funcionamiento.
- f) En caso de avería será subsanada en un plazo no superior a 24 horas

2.3. La supervisión del correcto funcionamiento será realizada al menos una vez al mes por el responsable de cada centro.

Cláusula tercera: Plazo de vigencia.

El contrato tendrá un plazo de vigencia de dos (2) años a contar desde el día 1 de junio de 2017 hasta el día 31 de mayo de 2019. El plazo de vigencia podrá ser prorrogado por un plazo máximo de ejecución de dos (2) años a contar desde el día 1 de junio de 2019 hasta el 31 de mayo de 2021.

Cláusula cuarta: Presupuesto de licitación.

El presupuesto máximo de licitación de la presente contratación, asciende a la cantidad de ocho mil quinientos sesenta euros (8.560,00 euros), de los cuales la cantidad de ocho mil euros (8.000,00 €), en concepto del servicio objeto del contrato, sin IGIC (7%) incluido, que deberá soportar la Administración (precio unitario aproximado 166,66 € sin IGIC).